

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR DE RELIGIÓN CATÓLICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE ASESOR DE FORMACIÓN EN EL CENTRO DEL PROFESORADO DE MÁLAGA.

El Convenio suscrito entre la entonces Consejería de Educación y Ciencia y las Diócesis de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre enseñanza de la religión católica, publicado por Orden de 21 de junio de 1993, establece en su apartado decimotercero que “la Consejería de Educación y Ciencia reconocerá la existencia de profesores de religión católica con función asesora”, indicando en los siguientes apartados que dichos asesores “se adscribirán al centro de profesores que corresponda, por un periodo de tres años prorrogables por otros tres”. Por último, en el apartado decimonoveno se indica que “para la selección [...] se procederá a la convocatoria de un concurso público entre el profesorado de religión”.

En virtud de todo ello, esta Dirección General **HA RESUELTO** realizar convocatoria pública de acuerdo con las siguientes


BASES

Primera. Convocar concurso público de méritos para cubrir un puesto de profesor de religión católica de Educación Secundaria en función asesora en el centro del profesorado de Málaga, en el que podrá participar el profesorado de religión católica en ejercicio y que tenga, al menos, cinco años de antigüedad en el desempeño de sus labores docentes en centros educativos de secundaria de la provincia de Málaga.

Segunda. A tales efectos, será de aplicación el baremo de méritos establecido en el Anexo I de esta Resolución.

Tercera. El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga. La solicitud se presentará en la Delegación Provincial de Educación de Málaga, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, debiendo adjuntar a la misma *currículum vitae*.

Cuarta. Para la valoración de los méritos del personal aspirante, en la Delegación Provincial de Educación de Málaga se creará una comisión formada por dos funcionarios o funcionarias nombrados por el Sr. Delegado Provincial y dos representantes de la

Código Seguro de verificación: fgVaprAZDTFQ7WUPhapVJzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ESCÁMEZ PASTRANA ANTONIO MANUEL		FECHA	01/07/2010
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	fgVaprAZDTFQ7WUPhapVJzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 fgVaprAZDTFQ7WUPhapVJzJLYdAU3n8j				

Jerarquía Eclesiástica, designados por la misma. La composición de dicha comisión tendrá en cuenta la participación paritaria de hombres y mujeres.

Quinta. La comisión establecida en la base cuarta elevará al Delegado Provincial de Educación una propuesta en la que figurarán los aspirantes con la puntuación obtenida. Los criterios de desempate serán, por orden: la puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado. No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar al personal afectado alfabéticamente por el primer y, en su caso, el segundo apellido, a partir de la letra establecida por la Secretaría General para la Administración Pública, que para el año 2010 es la "A".

La Delegación Provincial publicará esta relación provisional en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el término del plazo de presentación de solicitudes.


Sexta. Una vez hecha pública la relación provisional de aspirantes con la puntuación obtenida, éstos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Séptima. Transcurrido dicho plazo, y estudiadas las alegaciones presentadas, el Delegado Provincial procederá a dictar Resolución elevando a definitiva la relación de aspirantes y nombrando para el puesto al que haya obtenido la puntuación más elevada.

Octava. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Antonio M. Escámez Pastrana

Código Seguro de verificación: fgVaprAZDTFQ7WUPhapVJzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ESCÁMEZ PASTRANA ANTONIO MANUEL		FECHA	01/07/2010
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	fgVaprAZDTFQ7WUPhapVJzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 fgVaprAZDTFQ7WUPhapVJzJLYdAU3n8j				